

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0116-R**

**Guaranda, 08 de octubre de 2024**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DDL E INICIO DE PROCESO LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON  
PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE  
DESARROLLO – BID CÓDIGO: BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006**

**“CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN  
DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE  
NEGOCIO BOLÍVAR”**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**Que**, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

**Que**, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Sr. Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de las compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional de conformidad con las leyes de la República;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de la atribución conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta;

**Que**, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, el Sr. Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., creó entre otras CNEL EP

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0116-R**

**Guaranda, 08 de octubre de 2024**

Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

**Que**, mediante Escritura Pública de fecha 23 de julio de 2024, realizada ante el Sr. Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la Sr. Ing. Eduardo Mauricio Jácome Berrezueta, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor de la Sra. Mgs. María Gabriela Salas Farías, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) Ejercer las atribuciones que la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), confiere a la máxima autoridad de las entidades Contratantes, en todos los procedimientos de contratación a su cargo, hasta el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; exceptuándose la atribución de declarar situaciones de emergencia y consecuentemente el trámite de las contrataciones que se deriven de tal declaratoria, cuya facultad es exclusiva de la máxima autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete (57) de la precitada Ley Orgánica...”;

**Que**, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP – Unidad de Negocio Bolívar, tiene la calidad de Entidad Contratante, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeta a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas para regular los procedimientos de contratación, utilizando el único medio oficial que es el Portal de Compras Públicas;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

**Que**, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4600 OC/EC para financiar el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO”;

**Que**, en el expediente precontractual consta la VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Sr. Tlgo. Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), en el que se evidencia que “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”; no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del SERCOP;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-MNT-2024-0479-M del 27 de septiembre de 2024, el Sr. Ing. Franklin Rolando Iza Sampedro, Líder de Mantenimiento (E), puso en conocimiento del Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E), la MOTIVACIÓN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0116-R**

**Guaranda, 08 de octubre de 2024**

“CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, documento que se encuentra Autorizado como consta en la Hoja de Ruta adjunta;

**Que**, en el expediente precontractual, de fecha septiembre de 2024, consta las ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO correspondiente al Proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006 “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, suscrito por el Sr. Ing. Franklin Rolando Iza Sampedro, Líder de Mantenimiento (E); y, el Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E),

**Que**, en el expediente precontractual, consta el cálculo del presupuesto referencial correspondiente al Proceso: BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006 “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, elaborado por el Sr. Ing. Galo Enrique Núñez Pazmiño, Técnico 3 de Mantenimiento de S/E y L/ST, revisado por el Sr. Ing. Franklin Rolando Iza Sampedro, Líder de Mantenimiento (E); y, Aprobado por el Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E), documento dentro del cual dentro de lo más importante se encuentra la siguiente conclusión: *“Por lo antes expuesto, se indica que el presupuesto referencial para el proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006*

*“CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, es de USD \$ 440.832,10 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.”;*

**Que**, para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, es necesario se tome en consideración la existencia de fondos suficientes constante en las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria No. 0006219 del 06 de agosto de 2024, emitida por la Dirección Financiera de CNEL EP;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-DIS-2024-1022-M- del 30 de septiembre de 2024, el Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E), solicitó a la Sra. Mgs. Administradora de CNEL EP – Unidad de Negocio Bolívar la AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006 “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2024-1130-M del 30 de septiembre de 2024 la Sra. Mgs. Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar (E), procedió a designar la Comisión Técnica del Proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006 “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR” de la siguiente manera: Sr. Ing. Cesar Augusto Vélez Burgos, Líder de Operación, PRESIDENTE, Sr. Ing. Edwin Leonardo Lara Cortez, Profesional de Mantenimiento de Subestaciones, ÁREA REQUIRIENTE;

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0116-R**

**Guaranda, 08 de octubre de 2024**

y, Sr. Ing. Edison Danilo Pazos Guzmán, Profesional de Mantenimiento de Subestaciones y Subtransmisión, PROFESIONAL A FIN;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2024-1131-M del 30 de septiembre de 2024, la Sra. Mgs. Administradora de CNEL EP – Unidad de Negocio Bolívar (E), puso en conocimiento del Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), la autorización inicio del proceso en los siguientes términos: *“Conforme a lo expuesto, AUTORIZO el inicio del Proceso de contratación pública, dispongo la elaboración del documento de licitación – pliego modalidad BID; continuar de acuerdo a lo solicitado en las políticas del BID, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de contratos del CNEL EP”*;

**Que**, en documento s/n de fecha 07 de octubre de 2024 la Directora de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica de CNEL EP, puso en conocimiento que: *“...ha verificado que la siguiente contratación se encuentra planificada en el plan anual de contrataciones del año en curso, publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 43 y 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2024-0298-M del 07 de octubre de 2024, el Sr. Tlgo. Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), solicitó al Director Jurídico la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006 “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”;

**Que**, conforme lo establecido en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de la entidad contratante, es quién ejerce administrativamente la representación legal de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR.

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el DDL del Proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006 “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el inicio del Proceso “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”; por un valor de USD. 440.832,10 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10/100) sin incluir el IVA; con un

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0116-R**

**Guaranda, 08 de octubre de 2024**

plazo ejecución del contrato de 150 días calendarios contados desde el día de la acreditación del anticipo.

**TERCERO:** CONFORMAR la Comisión Técnica para este proceso de la siguiente manera: Sr. Ing. Cesar Augusto Vélez Burgos, Líder de Operación, PRESIDENTE, Sr. Ing. Edwin Leonardo Lara Cortez, Profesional de Mantenimiento de Subestaciones, ÁREA REQUIRIENTE; y, Sr. Ing. Edison Danilo Pazos Guzmán, Profesional de Mantenimiento de Subestaciones y Subtransmisión, PROFESIONAL A FIN; quienes deberán realizar sus funciones en base a lo establecido en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Manuales, Reglamento, y Normativa Legal Vigente.

**CUARTO:** DISPONER al Área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. María Gabriela Salas Farías  
**ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADA - BOL**

Referencias:

- CNEL-BOL-ADQ-2024-0299-M

Anexos:

- cnel-bol-mnt-2024-0485-m\_(1)0455394001728321329.pdf  
- cnel-bol-adm-2024-1165-m.pdf  
- reporte\_no\_existe\_reclamo.pdf  
- informe\_de\_recomendación\_mco-cnelep-2024-13-signed\_(1)-signed-signed0899452001728321329.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Consuelo Del Pilar Gómez Prado  
**Coordinadora de Gestión UN CNEL, Encargada - BOL**

Señor Abogado  
Winther Raúl Báez Mendoza  
**Profesional Jurídico - BOL**

Señor Abogado  
Eduardo Mauricio Gutierrez Vargas  
**Técnico de Servicios - BOL**

Señora Tecnóloga  
Lorena De Las Mercedes Noboa Espinoza  
**Especialista de Documentación, Encargada - BOL**

mpn